

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA EL CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a continuación se exponen las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

Es objeto del presente contrato, establecer las condiciones por las que han de regirse los servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo el técnico legal, a desarrollar en las instalaciones de los centros adscritos a la Dirección General de Deportes

Se entiende por mantenimiento preventivo el conjunto de trabajos necesarios para: conservar y mantener los edificios, sus dependencias y sus instalaciones en condiciones óptimas de uso durante su período de vida útil; para optimizar el consumo energético; para prevenir posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad, así como para lograr una disminución de los gastos de reparación y evitar la pérdida de valor de los inmuebles.

La finalidad del contrato es lograr, a través del mantenimiento preventivo, las condiciones técnicas y de seguridad básicas en las instalaciones deportivas que gestiona la Dirección General de Deportes, así como garantizar el normal desarrollo de las actividades públicas que en ellas se ofrecen.

Para la correcta ejecución de dicho servicio, la Dirección General de Deportes no dispone de medios ni personal especializado, en su plantilla, para la ejecución de dichos trabajos, por lo que, dada la insuficiencia de medios personales propios de los que dispone actualmente la Dirección General de Deportes, queda justificada la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, a través de una empresa homologada para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 4 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Javier Orcaray Fernández

Firmado digitalmente por JAVIER ORCARAY FERNANDEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 08d0ddde6a9e76ae14776ed5fcc6b25af7377c48